



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS

BCC

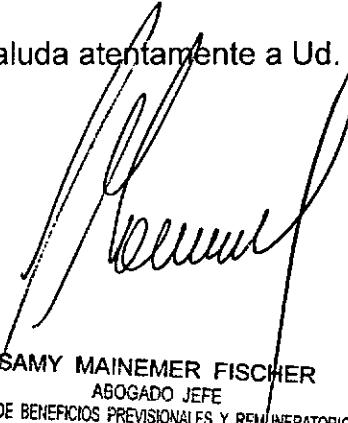
**CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN
Nº 513, DE 2014, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

SANTIAGO, 27 MAR 14 • 022026

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, mediante el cual se modifica la resolución N° 3.256, de 2012, que concedió pensión no contributiva por gracia a don Gabriel Fernando Delgado Fontecilla, RUN N° 5.129.339-8, exfuncionario de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, por encontrarse ajustado a derecho, pero cumple con manifestar que si bien la pensión inicial a que tiene derecho el interesado se encuentra bien determinada, los montos fijados con posterioridad deben ascender a \$163.980, y \$167.866, mensuales, a contar del 1 de diciembre de 2012 y 1 de diciembre de 2013, respectivamente, en lugar de los establecidos en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.



SAMY MAINEMER FISCHER
ABOGADO JEFE
ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES Y REMUNERATORIOS
DIVISIÓN DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
P R E S E N T E



MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 3256 de
29-11-2012 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 513

Santiago, 24 de Febrero de 2014

CONTRALORIA GENERAL

TOMA DE RAZON

RECEPCION

Dept. Jurídico	
Dept. T.R. y Registro	
Dept. Contabilidad	
Sub Depto. C. Central	
Sub. Depto. E. Cuenta	
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.	
Dept. Auditoría	
Dept. V.O.P.U. y T.	
Sub Depto. Municip.	

REFRENDACION

Ref. por \$ _____
Imputación _____
Anot. Por _____
Imputación _____
Deduc. Dto. _____

VISTOS:

10 MAR. 2014 Lo dispuesto en el artículo 32º N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995, y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decreto N° 1609 de 1999; Decreto N° 1643 de 2000; Decreto N° 1735 de 2001; Decreto N° 1190 de 2002; Decreto N° 1049 de 2003; Decreto N° 1174 de 2004; Decreto N° 1142 de 2005; Decreto N° 1459 de 2006; Decreto N° 1587 de 2007; Decreto N° 1685 de 2008; Decreto N° 1690 de 2009; Decreto N° 1601 de 2010 todos del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y

CONSIDERANDO:

1º Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2º Que, con fecha 29-02-2012 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 01 años 00 meses 00 días.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2012
01 de Diciembre de 2013

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 MAR 2014

JEFE AREA DE BENEFICIOS, PREVISIONES
Y REMUNERACIONES
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACION DEL ESTADO

CURSA CON ALCANCE
022026
Oficio

RUM/ASH

Distribución:

- 1.- Subsecretaría del Interior
- 2.- Oficina de Exonerados Políticos
- 3.- Contraloría
- 4.- Interesado
- 5.- Superintendencia de Pensiones
- 6.- AFP - PROVIDA

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2º de la Resolución Número 3256 de fecha 29-11-2012, por el siguiente :

Concédense a el Sr. : DELGADO FONTECILLA GABRIEL FERNANDO RUT : 05129339-8, exonerado de FF. CC. DEL E. el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Diciembre de 2011 a \$ 160.560
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2012 \$ 170.424
 01 de Diciembre de 2013 \$ 174.463

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

